



**ARCOMET S.A.**  
 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MINEROS,  
 SIDERURGICOS, METALURGICO, METALMECANICO.  
 OBRAS DE INGENIERIA. PREPARACION DE TIERRAS.  
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS. DEMOLICION.  
 Casa Matriz: California N° 1937 - Providencia - Santiago  
 Telefono: (56-2) 23418084  
 Mail: contacto@arcomet.cl

**R.U.T. 96.598.220-5**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N° 27** ✓

S.I.I.- SANTIAGO ORIENTE

Señor (es)	COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO ✓	Fecha Emisión	13-07-2015 ✓
R.U.T.	61101029-K ✓	Fecha Vencimiento	13-07-2015
Dirección	SANTO DOMINGO N°3317 ✓	Condiciones de Pago	CONTADO
Comuna	QUINTA NORMAL ✓	Valor UF	
Ciudad	SANTIAGO	T/C	0
Giro	DEFENSA	DIPRES	
		Cod. Vendedor	

Por lo siguiente:

COD ITEM	NOMBRE ARTICULO	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT	VALOR ITEM
	DEVOLUCION DEL 5% DE RETENCION CONTRATO "REPARACION DE BAÑOS BATALLON INGENIERO S" EN EL RR. N°10 "PUDETO" UBICADO EN LA AV. ZENTENO S/N. COMUNA DE PUNTA ARENAS. REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.		1	2 037 815	2 037 815

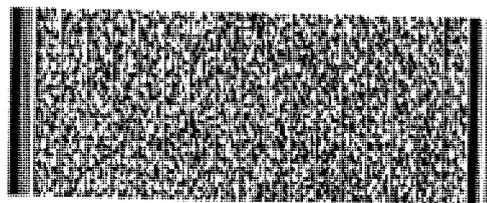
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

DOCUMENTO(S) DE REFERENCIA:

Tipo Doc.	Fecha Emisión	Folio	Razon de Referencia
CONTRATO	21-11-2014	2014	CONTRATO CONSTRUCCION

Monto Neto	S	2 037 815
I.V.A. 19%	S	387 185
<b>Monto Total</b>	<b>S</b>	<b>2 425 000</b>

*Eduardo Rodriguez Carlos*  
 10311658-9  
 CINGE Sto Domingo 3317  
 13 jul 2015



Timbre Electronico SII  
 Res. N° 80 Agosto del 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

PUBLICO

AN F + C. 28/9

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 1/4 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/5492 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de baños Batallón Ingenieros", en el RR N° 10 "Pudeto", ubicado en Avenida Zenteno S/N, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 03 NOV. 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502 que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas".
- d) El Decreto Ley N° 1.263 "Orgánico de Administración Financiera del Estado", publicado en el Diario Oficial el 28.NOV.1975, y el Decreto N° 814 del Ministerio de Hacienda de 30.OCT.2003, que "Aprueba Reglamento del artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263".
- e) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letra g) de su artículo 1°, en relación a lo indicado en su artículo 5° letra v).
- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de 23.DIC.2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- g) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas del proyecto, el itemizado y el presupuesto oficial por la suma de \$49.398.148 (cuarenta y nueve millones trescientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos), documentos elaborados por la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército.
- b) El presupuesto presentado por ARCOMET S.A., por un monto total de \$48.500.001 (cuarenta y ocho millones quinientos mil un pesos), valor a suma alzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 47 (cuarenta y siete) días corridos.
- c) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/4975 de 21.OCT.2014, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, a ARCOMET S.A., por un monto total de \$48.500.001 (cuarenta y ocho millones quinientos mil un pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 47 (cuarenta y siete) días corridos, por cuanto se ajusta a los recursos financieros disponibles, satisface técnica y económicamente los requerimientos e intereses institucionales, con un plazo de ejecución que se enmarca dentro de los tiempos estimados para este tipo de obra.
- d) Que, se verifican las causales de trato directo, previstas en la letras e) y g) del artículo 1° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, esta son, que el presupuesto oficial no excede los 100 sueldos mínimos y se trata de una reparación.
- e) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por la Jefatura de Construcciones, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- f) La jurisprudencia administrativa, contenida en el dictamen N° 80.243 de 2012, el cual establece que, de cumplirse “los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes...”.
- g) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de ya citada Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por ARCOMET S.A., RUT N° 96.598.220-5, para la ejecución de la obra denominada “Reparación de baños Batallón Ingenieros”, en el RR N° 10 “Pudeto”, ubicado en Avenida Zenteno S/N, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto total de \$48.500.001 (cuarenta y ocho millones quinientos mil un pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido.
2. Asígnase por trato directo a ARCOMET S.A., RUT N° 96.598.220-5, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$48.500.001 (cuarenta y ocho millones quinientos mil un pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido.
3. El plazo de ejecución de la citada obra será de 47 (cuarenta y siete) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra, al TCL CHRISTIAN LLÉVENES VALDEBENITO, oficial dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o quien lo subrogue o reemplace.
5. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
  - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$1.455.000 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “Reparación de baños Batallón Ingenieros”, en el RR N° 10 “Pudeto”*.
  - b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 500 UF (quinientas unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

6. En conformidad al artículo 38 del Reglamento citado en el “Visto e)”, la empresa ARCOMET S.A., deberá suscribir el contrato de ejecución de obras

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/4 /

dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la presente resolución ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en conformidad al artículo 39 del Reglamento ya mencionado, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución, y se aplicará la sanción que dicho artículo dispone, esto es la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta si hubiere, o en caso contrario la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.

7. La citada obra será financiada con cargo a recursos presupuestarios del año 2014, ítem 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten Signature]*  
VICTOR MIZON GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ARCOMET S.A. (Calle California N° 1937, comuna de Providencia, Región Metropolitana).
  2. CINGE JECOE
  3. CINGE DEPTO ADM Y C P
  4. CINGE DEPTO ADM F Y C ✓
  5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.